

CONCEJO DE BUCARAMANGA

031

24 NOV 2014

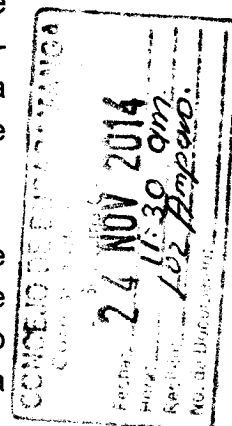
Acuerdo No. _____ de 20 _____

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA “LA PLATAFORMA INFORMATIVA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313, 326, 227, 287, 288 Y LA LEY 406 DE 1997, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 226 establece que el Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
2. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 227 consagra que el Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad.
3. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo de Bucaramanga “Bucaramanga capital sostenible”, dentro del eje programático empleo formal y productivo, incluye dentro del programa 3: “Fortalecimiento Económico Y Promoción de la Ciudad”, crear las condiciones requeridas para la atracción de nuevos capitales hacia la ciudad, a través de inversión extranjera directa y cooperación internacional, fundamentado en principios de construcción y promoción de la identidad local. Que dentro de este programa existe un SUBPROGRAMA denominado “Marketing Territorial para la Atracción de Capitales” que busca definir la escala de valores, elementos diferenciadores y característicos propios de nuestra ciudad para convertirlas en elemento que generen un sólido posicionamiento nacional e internacional, fortaleciendo la Identidad de los habitantes de la ciudad-región, buscando con ello atraer, inversionistas, turistas y visitantes a la región. Para ello es necesario Formular e implementar 1 plan de gestión de cooperación internacional.
4. Que el acuerdo Municipal 052 de diciembre 23 de 2013, por el cual se autoriza al alcalde para participar como miembro fundador de la Agencia de Promoción de Inversión INVEST In Santander, tiene como propósito promover la inversión nacional y extranjera en el Municipio de Bucaramanga y el Departamento de Santander.





CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 031 24 NOV 2014
de 20

5. Que la Ley 406 de 1997, por medio del cual se aprueba la convención de Viena sobre los derechos de los tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA. Crease LA PLATAFORMA INFORMATIVA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", como punto de encuentro de los diferentes actores del municipio, que buscala gestión del conocimiento en cooperación para fortalecer el trabajo institucional, mejorar la toma de decisiones y la transferencia de experiencias de cooperación de las instituciones locales, a partir de la creación de una plataforma de información, así como la sistematización de experiencias y lecciones aprendidas en los diferentes proyectos y programas de desarrollo, que orientará la gestión para la cooperación internacional descentralizada. Tiene como propósito articular los intereses, acciones y recursos de oferentes internacionales y de demandantes locales de cooperación, mediante la identificación de iniciativas, fortalecimiento de actores y generación de programas conjuntos que contribuyan al desarrollo empresarial y la internacionalización de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Para los efectos del presente acuerdo entiéndase por COOPERACIÓN INTERNACIONAL, un proceso de apoyo entre países y/o diferentes agentes relacionados con la seguridad y el desarrollo, y por COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA el mecanismo para que las ciudades y actores locales accedan a recursos financieros y técnicos de cooperación internacional. Es una cooperación ágil, que respalda los procesos de desarrollo local de manera más impactante y dinámica. (Concepto tomados de: Manual de Cooperación Internacional Descentralizada, publicada por el Área de Cooperación e Inversión de Medellín y el área Metropolitana ACI. Quinta versión 2012. Pág. 14 y 20.

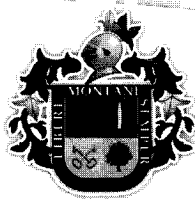
ARTÍCULO SEGUNDO: COMITÉ ORGANIZADOR. Conformar un Comité Organizador, que se encargará de administrar y liderar "laPlataforma Informativa para la Cooperación Internacional Descentralizada y Desarrollo Empresarial del Municipio de Bucaramanga", el cual estará conformado de la siguiente manera:
El Alcalde Municipal o el Delegado de la OFAI.

El Director del IMEBU o su Delegado.

El Director de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o su Delegado

El Representante Legal de la Agencia de Promoción de Inversión INVEST en Santander, o su delegado.

El Representante de UNIRED o su Delegado.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 031 24 NOV 2014
de 20 _____

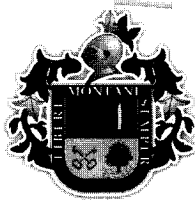
PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a las sesiones a aquellas entidades públicas y/o privadas que puedan presentar programas o planes para el desarrollo de la plataforma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal reglamentará la organización y puesta en marcha de este Comité.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE. “La Plataforma Informativa para la Cooperación Internacional Descentralizada y Desarrollo Empresarial del Municipio de Bucaramanga”, tiene como meta, poner en marcha el programa de “Fortalecimiento Económico y Promoción de la Ciudad” contemplado en el plan de desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible”, con el que se busca la atracción de nuevos capitales para el municipio e impulsar la construcción de una Ciudad Competitiva e Internacional con un Desarrollo Empresarial basado en una alianza estratégica de los sectores público y privado.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS. “La Plataforma Informativa para la Cooperación Internacional Descentralizada y Desarrollo Empresarial del Municipio de Bucaramanga contará con los siguientes objetivos:

- Crear una plataforma de información que permita actualizar, enriquecer y gestionar el conocimiento y el manejo de la Cooperación Internacional Descentralizada para fortalecer el trabajo institucional, mejorar la toma de decisiones y la transferencia de experiencias de las instituciones locales.
- Contribuir a incrementar los índices de desarrollo humano por medio de instrumentos de cooperación internacional y alianzas internacionales que apoyen y acompañen aquellas iniciativas que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Fortalecer la gestión de cooperación de los gobiernos e instituciones locales, entendiendo la cooperación como un proceso integral y participativo y no como un esfuerzo institucional aislado, con miras a garantizar un mayor impacto, mejorar la eficacia y propiciar el cumplimiento de metas comunes como la equidad y la inclusión social regional.
- Sistematizar las experiencias y lecciones aprendidas en los diferentes proyectos y programas de desarrollo, que orientará la gestión para la Cooperación Internacional Descentralizada, incentivando el conocimiento mutuo y la generación de alianzas para la cooperación entre los actores locales e internacionales, mediante un espacio que facilite la identificación de intereses comunes.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 031 24 NOV 2014
de 20

- Crear los lineamientos que orienten la gestión de cooperación internacional y de instrumentos de política pública que permitan la eficiente gestión de cooperación para lograr un mayor impacto de la ayuda, con miras a mejorar las condiciones de vida de los habitantes .y sus capacidades y trabajado de manera sistemática en la gestión de procesos de cooperación.
- Construir a la Estrategia Glocal de Cooperación para el Desarrollo Empresarial y la Internacionalización de Bucaramanga, identificando los ejes estratégicos y sus respectivas líneas temáticas (lo local), hacia los cuales dirigir los esfuerzos de gestión de recursos frente a la comunidad internacional (lo global).
- Brindar acompañamiento y seguimiento a las iniciativas formuladas en el marco del encuentro.

ARTICULO QUINTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.El Comité Organizador deberá diseñar, implementar y realizar la evaluación de “la Plataforma Informativa para la Cooperación Internacional Descentralizada y Desarrollo Empresarial del Municipio de Bucaramanga”, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ

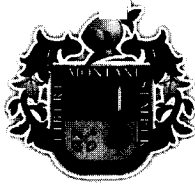
El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

Los Autores,

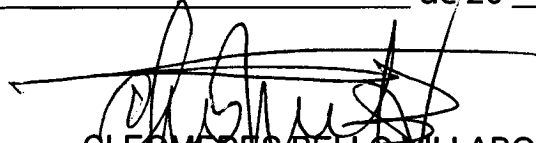

JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL


CHRISTIAN NIÑO RUIZ.




CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **031** **24 NOV 2014** de 20


CLEOMEDES BELLO WILLABONA.
Hondrables Concejales

La Ponente,


SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA
Honorable Concejala

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

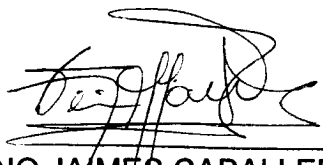
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **031** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

24 NOV 2014

ACUERDO No.

031

DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 060 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA "LA PLATAFORMA INFORMATIVA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2014.


JAIME ORDONEZ ORDONEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **031** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga